

FICHA 55. ÁLAVA – Subvenciones encaminadas a la financiación de acciones conducentes a la rehabilitación de vivienda en entidades locales del Territorio Histórico de Álava para 2024/2025

Para quién: entidades locales del Territorio Histórico de Álava con núcleos de población inferior a 1.500 habitantes, situados en municipios menores de 20.000 habitantes; personas físicas residentes en estas entidades locales.

Enlace de acceso: [Subvenciones para la financiación de acciones conducentes a la rehabilitación de vivienda - egoitza \(araba.eus\)](#)

Normativa de referencia: [Acuerdo 491/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de julio. Aprobar la convocatoria de líneas de subvenciones encaminadas a la financiación de acciones conducentes a la rehabilitación de vivienda en entidades locales del Territorio Histórico de Álava para 2024/20](#)

Ámbitos: Rehabilitación de vivienda

Cuantía: 179.982 € para 2024 y 360.018 € para 2025

Plazo de presentación: 09/09/2024 hasta 31/10/2024 (23:59 h)

Resumen

Serán objeto de la convocatoria las actuaciones que tengan como finalidad la ejecución de **obras de intervención y rehabilitación para la conservación, la mejora de la calidad, de la accesibilidad y de la sostenibilidad, incluida la eficiencia energética.**

En el caso de las entidades locales, las viviendas rehabilitadas deberán ser destinadas al alquiler, alojamiento dotacional, alojamiento de personas en situación de violencia de género, así como a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables todas las **obras de rehabilitación integral o parcial de viviendas, destinadas tanto a la adecuación estructural y/o rehabilitación de fachadas y cubiertas como a la adecuación de habitabilidad y/o acabados interiores, así como las actuaciones de mejora de la eficiencia energética,** con arreglo a la siguiente tipología:

Tipo 1. Obras de conservación y habitabilidad: Obras de conservación de la vivienda y sus instalaciones privativas, para su adaptación a la normativa vigente en materia de edificación, o mejora

de las condiciones de habitabilidad.

En este tipo se incluirán las obras relacionadas con:

- Nueva ejecución o reforma de instalaciones completas de electricidad, saneamiento, abastecimiento, suministros básicos, mejora de la funcionalidad de los espacios, mejora de la calidad del aire interior, sistemas de gestión residuos, etc.
- Modificación de la distribución interior.
- Mejora del confort acústico.
- Fachada, cubierta y estructura.

Tipo 2. Obras de mejora de la eficiencia energética: Obras de mejora de los niveles de eficiencia energética de la vivienda y sus instalaciones privativas, para su adecuación a la normativa de ahorro y eficiencia energética de aplicación.

En este tipo se incluirán las obras relacionadas con:

- Nueva ejecución o reforma de las instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria, iluminación, producción y autoconsumo de energía renovable, envolvente térmica y acústica, calidad de aire interior.
- Aislamiento térmico.
- Sustitución de carpintería exterior.
- Cambios de ventanas y calderas.

Tipo 3. Obras de mejora de la accesibilidad: Obras de adecuación a las condiciones de accesibilidad y no discriminación, establecidas en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad, para la supresión de barreras arquitectónicas o la adaptación a los discapacitados sensoriales, mediante la ejecución de reformas interiores en las viviendas, o mediante actuaciones en los elementos privativos del inmueble.

En este tipo se incluirán las obras relacionadas con:

- Adaptación de baños.
- Adaptación de la distribución de la vivienda para la supresión de barreras arquitectónicas o adaptación a discapacitados sensoriales.

Tipo 4. Obras de adecuación del acabado general de la vivienda y sus instalaciones privativas a los principios de la buena construcción: En este tipo se incluirán, las obras relacionadas con reformas interiores de viviendas, de albañilería, escayola, carpintería interior, suelos, fontanería, etc., e instalaciones parciales de electricidad, telefonía, calefacción, gas y pintura.